



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA

EL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA

AVISA

A la comunidad en general y especialmente a los habitantes del Municipio de Floridablanca Sder y Departamento de Santander, que mediante auto de fecha veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021), de conformidad con el Art. 18 de la ley 472 de 1998, se ADMITIÓ la demanda del medio de control de PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS, instaurada por ANTONIO JOSÉ RENDÓN ORDÓÑEZ en contra del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER con número de radicado 680013333001-2021-00030-00, por la presunta vulneración de derechos colectivos: “arreglo del bien público antes descrito afecta los intereses colectivos de la moral administrativa, la defensa del patrimonio público, y la seguridad publica establecidos en el artículo 4 numerales B, E, y G de la LEY 472 de 1.998.”. Con el objeto de obtener las siguientes pretensiones: *“Que el despacho ordene a la alcaldía de Bucaramanga (Secretaría de Infraestructura de Bucaramanga para que se sirva incluir al Barrio La Floresta dentro del programa de mantenimiento de la malla vial), en el requerimiento que le hemos formulado dentro de sus programas de gestión comunitaria y por tanto preste este servicio público fundamental a nuestra comunidad, dejando en claro bajo la gravedad del juramento que no hemos presentado otras acciones similares, por los mismos hechos ante otros tribunales.”* El presente aviso se libra a los ocho (8) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021) y se publica en la página WEB de la Rama Judicial.


DIANA MARCELA HERNÁNDEZ ELÓREZ
SECRETARIA JUDICIAL

Rad. 680013333001-2021-00030-00
PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS